

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

11 - JUL 2020

RAD: 2019-00128

Transcurrido el término de suspensión decretado en virtud de la pandemia Coronavirus y por tanto reanudados los términos judiciales acorde a lo ordenado por el Concejo Superior de la Judicatura el despacho DISPONE:

Para que tenga lugar la práctica de diligencia de secuestro sobre la cuota parte que le corresponde al demandado, frente al bien inmueble identificado con F.M.I. No. 156-65187, se señala la hora de las 9am del día 10 del mes de Agosto de la presente anualidad. Notifiquese al secuestre ya designado. OFÍCIESE.

Adviértase a la parte interesada que deberá disponer de la logística pertinente para el cumplimiento de la diligencia ordenada e igualmente allegar toda la documentación actualizada que permita la plena identificación del predio objeto de secuestro. Librese comunicación con desino al comando de policía local, para la consecución de acompañamiento policial. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó por ESTADO No. <u>10</u>
Hoy <u>2 - JUL 2020</u> a las <u>8</u> AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-